



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 381-2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 12 JUL 2017

VISTO: El Informe N° 454-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 366279 y Reg. Exp. N° 276781, el Informe N° 422-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 018-2017/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL-ehv y la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Decreto Supremo N° 014-2014-PCM, publicado el 06 de febrero del 2014, prorrogado por Decreto Supremo N° 027-2014-PCM publicado el 06 de abril del 2014, el Gobierno declaró el Estado de Emergencia en las localidades de Antaparco, Tintayocc, Santa Rosa de Lambras y Magnopampa, del distrito de San Antonio de Antaparco, de la provincia de Angaraes, del departamento de Huancavelica, por impacto de daños a causa del desborde del río Cachi, para la ejecución de medidas de excepción inmediatas y necesarias de respuesta y rehabilitación en las zonas afectadas, por lo cual con fecha 16 de junio del 2014 el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica, suscribieron el Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, y se encarga a esta Entidad Regional la ejecución, entre otras, del PIP de Emergencia: “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 152-2014-GR-HVCA/GRI, de fecha 04 de setiembre del 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Emergencia “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, con un presupuesto total de S/ 105,766.00 (Ciento cinco mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), ubicado en la localidad de Magnopampa del distrito de San Antonio de Antaparco de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en un plazo de noventa (90) días calendario;

Que, de acuerdo al Convenio suscrito con el INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – Reserva de Contingencia 2014, el PIP de Emergencia “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ubicado localidad de Magnopampa del distrito de San Antonio de Antaparco de la provincia de Angaraes del departamento de Huancavelica, forma parte de “Prevención y Rehabilitación 2014”, ejecutado con recursos transferidos por el INDECI mediante Resolución Jefatural N° 120-2014-INDECI del 12 de junio del 2014, hasta por el monto de S/ 105,766.00 (Ciento cinco mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles) que corresponde a este PIP;

Que, mediante el cuadro de Liquidación Final de la ejecución y culminación de las metas físicas del PIP de Emergencia “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación indica que del presupuesto total programado de S/ 105,766.00 (Ciento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 381 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 17 JUL 2017

cinco mil setecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), se ha ejecutado la suma de S/ 98,992.77 (Noventa y ocho mil novecientos noventa y dos con 77/100 Soles) que equivale al 93.60%, quedando un saldo no ejecutado por la suma de S/ 6,773.23 (Seis mil setecientos setenta y tres con 23/100 Soles) que equivale al 6.40%, el cual debe ser revertido a la cuenta corriente del INDECI;

Que, mediante Acta de Verificación y Recepción Física del PIP de Emergencia, de fecha 31 de marzo del 2017, el Comité nominado por Resolución Gerencial General Regional N° 186-2017/GOB.REG.HVCA/GGR del 11 de abril del 2017, presenta la correspondiente Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, por la modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Directa, manifestando en sus conclusiones que la misma ha sido ejecutado de acuerdo a los lineamientos de la Ficha N° 01 - Ficha Técnica del PIP de Emergencia Post Desastre EMER 006-2014, el Expediente Técnico y al monto transferido y deja constancia que no asume responsabilidades de las partes no visibles, ni no verificables, así como defectos constructivos y vicios ocultos ocurridos durante la ejecución del PIP de emergencia, ascendiendo el gasto total neto del PIP de Emergencia a la suma de S/ 98,992.77 (Noventa y ocho mil novecientos noventa y dos con 77/100 Soles), monto con el que debe ser aprobada la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera;

De conformidad con la Resolución de Contraloría N° 105-88-CG: normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI: Normas y Procedimientos para la Liquidación Final Físico Financiera de Obras ejecutadas por la modalidad de Administración Directa en el Gobierno Regional Huancavelica, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 064-2012/GOB.REG.HVCA/GGR y la Resolución Gerencial General Regional N° 135-2013/GOB.REG.HVCA/GGR que incorpora en la Directiva N° 020-2011/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIEI, Disposiciones Complementarias para las Liquidaciones Finales de los Proyectos de Inversión Pública financiados por INDECI;

Estando a lo informado;

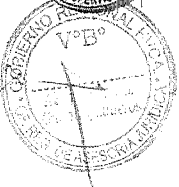
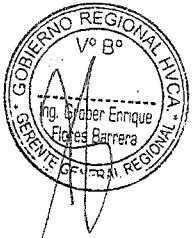
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia: “Rehabilitación del Canal de Riego Magnopampa, ubicado en el Río Cachi, Distrito de San Antonio de Antaparco, Provincia de Angaraes, Departamento de Huancavelica”, ejecutada bajo la modalidad de ejecución presupuestaria de Administración Directa, siguiendo los lineamientos de la Ficha N° 01 - Ficha Técnica del PIP de Emergencia Post Desastre – EMER 007-2014 y al monto transferido, ascendiendo el Gasto Total Neto a la suma de S/ 98,992.77 (Noventa y ocho mil novecientos noventa y dos con 77/100 Soles), la misma que consta de un (01) anillado. Dicho proyecto ha sido ejecutado en virtud Convenio para el Control y Seguimiento de Ejecución de Metas Físicas y Financieras N° 010-2014-INDECI/GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA – RESERVA DE CONTINGENCIA 2014, suscrito entre el INDECI y el Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2°.- REMITIR la Liquidación Técnica, Administrativa y Financiera del PIP de Emergencia, a la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas, y al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 381 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

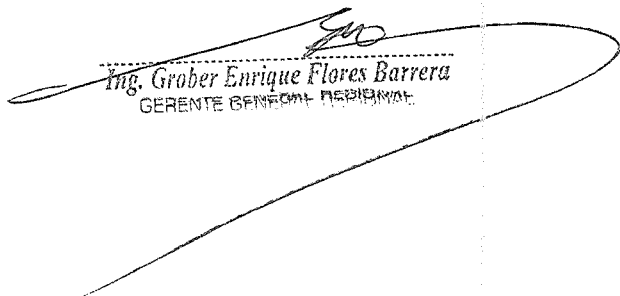
Huancavelica, 12 JUL 2017

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, realizar las acciones de carácter administrativo que corresponda para efectuar el depósito y/o devolución del presupuesto no ejecutado por el importe de S/ 6,773.23 (Seis mil setecientos setenta y tres con 23/100 Soles) a la cuenta corriente del INDECI.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución al INDECI y a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Oficina de Contabilidad, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA


Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOB. REG. HUANCAVELICA

V° B°
CPC. Oscar Ayupac
Cumpaco
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION

ING. WILDER
P. GONZALEZ
SOLANO
DIRECTOR
OFICINA REGIONAL DE SUPERVISION Y LIQUIDACION

V° B°
OFICINA REGIONAL DE CONTABILIDAD

V° B°
Abog. Joaquín
Cueto Laura
Secretario General

JCL/egmc